

Solidaridad Carrefour Fundación
Convocatoria de Ayudas 2026
PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Dónde debe desarrollarse la actividad para la que se solicita el equipamiento?

Debe desarrollarse íntegramente en España. Sus beneficiarios podrán ser niños/as y jóvenes (menores de 21 años) de cualquier origen o nacionalidad, pero deben residir de forma permanente en España.

A título orientativo, una solicitud que consista en la adquisición de equipamiento médico necesario para intervenciones quirúrgicas a menores de otros países, que posteriormente regresan a su país de origen, no cumpliría con las bases establecidas en la presente convocatoria.

2. ¿Qué partidas son financiadas en esta convocatoria?

La aportación de Solidaridad Carrefour Fundación solo podrá destinarse a la adquisición de tangibles, materiales/equipamiento (*) para uso directo de los beneficiarios.

En la solicitud deberá exponerse con claridad y detalle cuáles son estos materiales/equipamiento para los que se solicita la ayuda. A meros efectos ilustrativos, no se admitirán solicitudes que tengan como fin la realización de congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales. Tampoco se admitirán las solicitudes que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento general de la entidad (salarios, alquiler de local, teléfono, luz, agua, etc.). Tampoco gastos derivados de obras o acondicionamiento de espacios.

Sin embargo, si se solicita la adquisición de equipamiento para la creación de un aula de estimulación multisensorial, podría ser financiable, el acondicionamiento de dicha sala en casos excepcionales como, por ejemplo: la insonorización del aula.

(*) Algunos ejemplos de equipamientos y materiales financiados: vehículos adaptados, material para la realización de talleres o de terapias, material de fisioterapia u ortoprotésico, equipamiento informático y nuevas tecnologías, desarrollo de aplicaciones móviles, aulas de estimulación multisensorial, etc.

3. Presupuestos de dos proveedores

Cada candidatura debe ir acompañada de "Al menos dos presupuestos o facturas proforma del material / equipamiento solicitado, indicando cual es el seleccionado y las razones que han llevado a su elección.

Solo en el caso de que el equipamiento / material solicitado sea muy específico y haya un único proveedor será posible presentar un solo presupuesto o factura proforma, explicando debidamente dicha circunstancia. "

Es imprescindible indicar cuál es el presupuesto seleccionado, bien con un comentario sobre el presupuesto seleccionado o bien en un documento adjunto. Deben indicarse claramente también cuales son las razones que sustentan la elección.

Recuerda que para cumplir el requisito de enviar dos presupuestos de proveedores se deben enviar dos presupuestos de proveedores diferentes para cada elemento de equipamiento. Es decir, cada material o elemento del equipamiento solicitado debe figurar en dos presupuestos de proveedores diferentes.

Los dos presupuestos deben ser de proveedores diferentes. NO se consideran dos presupuestos que el mismo proveedor facilite presupuestos de dos modelos del mismo equipamiento. Por ejemplo, de un vehículo, se deben presentar dos presupuestos de proveedores de marcas diferentes. No será válido presentar dos presupuestos de la misma marca, aunque correspondan a dos modelos diferentes.

Se podrán presentar dos presupuestos que incluyan todo el equipamiento solicitado o bien varios presupuestos si el equipamiento solicitado tiene diferentes elementos y requiere de varios proveedores diferentes, siempre teniendo en cuenta que cada elemento solicitado debe aparecer en dos presupuestos diferentes.

Se recomienda incorporar una tabla o cuadro con una comparativa de los diferentes presupuestos.

4. ¿El coste del equipamiento puede incluir los gastos de transporte y/o instalación?

Los costes de transporte y/o instalación solo podrán formar parte del coste financiable de equipamiento si son necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento y deben ser realizados por personal debidamente cualificado. En ese caso deben estar incluidos en el presupuesto facilitado por el proveedor o por un proveedor específico de instalación.

El coste del personal de la entidad dedicado al transporte y/o la instalación NO formaría parte del coste financiable del equipamiento.

5. ¿Cuáles son los criterios de valoración?

En la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta aspectos relativos a la entidad (con un peso total del 30%) y del proyecto – solicitud de equipamiento - (con un peso del 70%).

Respecto a la entidad, se tendrán en cuenta, entre otros los siguientes aspectos:

- Experiencia, trayectoria, solidez y sostenibilidad.
- Trabajo en red y colaborativo desarrollado.
- Se valorará positivamente que la entidad cuente con auditoría de cuentas, sea una entidad declarada de utilidad pública (en el caso de asociaciones, federaciones y confederaciones), y/o que cuente con el Sello Dona con Confianza de la Fundación Lealtad.

Respecto a la solicitud de equipamiento, se valorarán entre otros los siguientes aspectos:

- Necesidad, oportunidad y razonabilidad del equipamiento solicitado
- Viabilidad técnica y económica.
- Presupuesto de adquisición suficientemente detallado.

Se tendrá en cuenta que haya variedad de ámbitos geográficos, perfil de beneficiarios y tipos de equipamiento y actividades de las entidades.

Se valorará positivamente la mayor optimización del uso de los materiales y equipamientos, tanto por parte de la entidad en conjunto como por parte de otras organizaciones del entorno.

También se valorará positivamente el carácter innovador y creativo de las soluciones planteadas.

6. Criterios de valoración positiva

En el análisis de la entidad, se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Auditoría de cuentas, realizada por un auditor externo censor jurado de cuentas. El informe de auditoría junto con las cuentas completas deberá adjuntarse junto con el formulario. No se tendrá en consideración el envío de la carta del auditor si no va acompañada de las cuentas completas.
- Declaración de utilidad pública (en el caso de asociaciones, federaciones y confederaciones). Se valorará positivamente que una asociación cuente con la declaración de Utilidad Pública por parte del ministerio o comunidad autónoma correspondiente. No se tendrá en consideración la declaración de utilidad pública municipal puesto que no tiene los mismos efectos a nivel de obligaciones ante el registro correspondiente.
- ONG Acreditada por Fundación Lealtad. Se consideran entidades Acreditadas por Fundación Lealtad aquellas ONG analizadas que cumplen íntegramente los nueve Principios de Transparencia y Buenas Prácticas y les ha sido otorgado el Sello Dona Con Confianza por la Fundación Lealtad. Solidaridad Carrefour Fundación confirmará con la Fundación Lealtad si la entidad en cuestión cumple estos dos requisitos.

7. ¿Es necesario enviar toda la documentación indicada en las Bases?

Para que una candidatura pueda ser valorada debe completar todos los campos que apliquen en el formulario, y adjuntar **toda la documentación** solicitada en el punto 6 de las Bases.

El único documento opcional, que la entidad puede decidir no adjuntar, es la memoria de máximo 5 páginas con información adicional.

8. Documentación que se solicitará en cada fase del proceso de evaluación

| Cuando | Qué documentación | Cómo se envía |
|--|-------------------|-----------------------------|
| Al presentar la candidatura | Listado A | Correo electrónico |
| Solo si se solicita | Listado B | Se facilitarán indicaciones |
| Firma de acuerdo entidades beneficiarias | Listado C | Se facilitarán indicaciones |

A - Documentos a enviar al presentar la candidatura

Se enviará por correo electrónico a

convocatoriafundacioncarrefour@fundacionlealtad.org

En el asunto del correo se debe indicar “Convocatoria Fundación Carrefour 2026” y el cuerpo del correo incluir el CIF de la entidad que presenta la solicitud.

- A. Memoria de actividades del último ejercicio económico cerrado de la entidad.
- B. Cuentas anuales completas de los dos últimos ejercicios de la Entidad con el correspondiente informe de auditoría, en su caso. (Ver Pregunta 9).
- C. Propuesta de financiación del equipamiento solicitado, con detalle de componentes y financiadores e indicación clara de la parte solicitada. La cofinanciación podrá provenir de fondos propios de la entidad o de otros financiadores. En el caso de financiadores externos, estos deben estar identificados tanto en este documento como en el formulario de solicitud.
- D. Al menos dos presupuestos o facturas proforma del material / equipamiento solicitado, indicando cual es el seleccionado y las razones que han llevado a su elección. Solo en el caso de que el equipamiento / material solicitado sea muy específico y haya un único proveedor será posible presentar un solo presupuesto o factura proforma, explicando debidamente dicha circunstancia.
- E. Memoria descriptiva (opcional): Se podrá adjuntar una memoria descriptiva de 5 páginas (incluida portada y contraportada). como máximo con información complementaria no incluida en el formulario (por ejemplo, fotografías descriptivas, etc). No se admitirá documentación adicional por separado.

B- Documentación adicional que podrá requerirse durante el proceso de evaluación.

Se recomienda tenerla preparada, ya que en el caso de ser requerida la entidad dispondrá de un máximo de 10 días naturales para presentarla.

- Datos del representante legal de la entidad (nombre, apellidos, D.N.I. y cargo que ocupa), junto con el justificante de conformidad a la presentación de la solicitud por parte de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno equivalente de la Entidad.
- Relación actualizada de los componentes del Patronato, Junta Directiva u órgano de gobierno equivalente de la Entidad.
- Copia de la inscripción de la Entidad en el registro correspondiente.

- Copia del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Copia de los estatutos vigentes de la Entidad.
- Certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.
- Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de la resolución. En el caso de cofinanciación con recursos propios se deberá adjuntar compromiso de aportación de estos fondos firmado por el/la representante legal de la entidad.
- Otros documentos relativos a la organización o la solicitud que se consideren imprescindibles para la correcta valoración de la candidatura y que sean solicitados por Solidaridad Carrefour Fundación

C - Documentación para la firma del acuerdo con las entidades receptoras de la ayuda

- Datos de la entidad y del representante legal que firmará el acuerdo. Se deberá documentar que el firmante tiene reconocida la capacidad de firma para aceptar donaciones.
- Certificado de Titularidad de la Cuenta Bancaria con el IBAN.
- Medidas contra la corrupción: Nombre de su órgano de cumplimiento penal, correo y/o web y número de teléfono y/o cualquier otro medio de contacto. En caso de no disponer de un órgano de cumplimiento, indicar No Disponible.
- En relación con su Delegado de Protección de Datos, dirección postal y electrónica, así como la dirección postal y electrónica para poder ejercitar los derechos recogidos en la normativa vigente

9. ¿Qué documentos forman las cuentas anuales completas?

Toda entidad no lucrativa está obligada a llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa.

- Ley de Asociaciones - <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-5852> (Art 14)
- Ley de Fundaciones - <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-25180> (Art. 25).

Las cuentas anuales deben incluir al menos balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria económica (según el plan contable que apliquen o les corresponda pueden estar formadas por más documentos). Si falta alguno de los tres documentos (balance, cuenta de resultados o memoria económica) las cuentas anuales no estarán completas y la solicitud será automáticamente descartada.

Por ejemplo en el caso del **Plan de contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-3736> se indica que :”Las cuentas anuales de una pequeña y mediana entidad no lucrativa comprenden el balance, la cuenta de resultados, y la memoria. Estos documentos forman una unidad.”

10. ¿Se puede solicitar un equipamiento cuyo coste total es superior a 30.000€?

Si. El coste total del equipamiento puede ser superior a 30.000€ pero la cantidad solicitada a Fundación Solidaridad Carrefour debe ser 30.000€. En ese caso además la entidad deberá justificar cómo se financiará la parte adicional del coste del equipamiento.

11. ¿Se pueden financiar salarios de profesionales y obras de adecuación?

No. Esta convocatoria está dirigida solamente a la **adquisición de materiales o equipamiento** para uso directo de los/as beneficiarios.

Los salarios de profesionales u obras de adecuación pueden formar parte del presupuesto siempre que estén financiados por otras entidades o por la propia entidad solicitante.

Por último, añadimos a continuación algunos motivos por los que se han descartado candidaturas recibidas en ediciones anteriores, a título meramente ilustrativo.

1. Por presentar cuentas anuales incompletas (sin memoria, balance o cuenta de resultados) o presentar solo un resumen de ingresos y gastos.
2. Por solicitar cantidades superiores o inferiores a 30.000€.
3. Por no facilitar dos presupuestos de proveedores para el equipamiento solicitado sin una explicación adecuada sobre la especificidad de los materiales solicitados.
4. Por no presentar toda la documentación solicitada en el punto 6 de las Bases.
5. Por presentar la candidatura fuera de plazo.
6. Por tratarse de equipamiento para beneficiarios que no son niños/as o jóvenes en situación de desventaja social, de edades comprendidas entre 0 y 21 años residentes en España.